

Nº 27021

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

**COBRESE LA CONTRIBUCION DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA**

RECOLETA, 01 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado mediante Ingreso Nº 20448 de fecha 22 de mayo de 2015,
2. Formulario Inicio de Actividades de fecha 19 de marzo de 2001,
3. Certificado Nº 343 que registra cambio de domicilio vigente en Libertad Nº 1351 de fecha 16 de febrero de 2007.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
2. El Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, Y
4. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1. **COBRESE LA CONTRIBUCION DE PATENTE** por los periodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCION : ELENA PUELMA Nº 2741  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA OLIVEROS Y ARAYA LTDA.  
RUT. : 77.568.490-9  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS  
ROL S.I.I. : 4617-05  
UNIDAD VECINAL : 19

2. La Unidad de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los periodos que deberá cobrarse y la que Enrolará y Des enrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/sma  
29/05/2015